



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0640-R-2022

Huancayo, 03 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00002-2022-R-UNCP del 02 de enero 2022, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Estado, establece que, quienes desempeñan un cargo de confianza en la Administración Pública, no están comprendidos en la carrera administrativa;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; especificándose que, si el designado no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

Que, el Rector dispone se emita la resolución de contrata de la Abog. Johani Orihuela Osorio, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 03 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y demás atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DISPONER** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la **Abog. Johani Orihuela Osorio** en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Director de Sistemas Administrativos III con el nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022.
- 2° DISPONER** la obligatoriedad de la servidora de confianza, firmar el contrato bilateral para efectos del pago de sus remuneraciones.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARÍA GENERAL (e)



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR